



DICTAMEN DE EVALUACION N° 21/19

Fecha: 12/04/2019

Nombre del organismo contratante	FACULTAD DE ODONTOLOGIA – U.B.A.		
Tipo: Licitación Pública – Obra Pública	N°: 1	Ejercicio: 2019	
Sistema de Contratación: Ajuste alzado			
CUDAP: EXP-UBA: 56010/2018			
Objeto de la contratación: Remodelación Integral de la Clínica y Baños Públicos, ubicada en el piso 9° - sectores A y B - de la Facultad de Odontología- UBA.			

I) ALCANCE DEL DICTAMEN

En el presente dictamen se expone el resultado de la evaluación a las ofertas presentadas en la Licitación Pública – Obra Pública N° 1/19, cuyo objeto es la ejecución de la obra de arquitectura “Obra Pública de Remodelación Integral de Clínica y Baños Públicos de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 2142, Piso 9° Sectores A y B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

La evaluación es realizada por la Comisión Técnica Evaluadora de contrataciones de obras públicas tramitadas mediante Resolución (CS) N° 1861/2010, designada para tal efecto mediante Resolución (D) N° 837/15.

El marco normativo de la presente evaluación se rige por la Resolución Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (CS) N° 1861/2010 y modificatorias, Ley de Obras Publicas N° 13.064 con las adecuaciones respecto de la Resolución mencionada, y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo y las normas contenidas en el Título I del Decreto 1023/01; aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y Comercial, los principios generales del derecho.

II) OFERTAS PRESENTADAS

Nº	oferente	Monto	Garantía	Monto de la Garantía
1	KIR S.R.L.	\$ 47.392.937,43	Seguro de Caución	\$ 395.121,72
2	CODYAR S.R.L.	\$ 47.250.550,03	Seguro de Caución	\$ 395.121,72
3	ESTUDIO ING. VILLA S.R.L.	\$ 53.426.585,11	Seguro de Caución	\$ 396.000.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.512.171,79

III) ANÁLISIS PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

En una primera etapa, se realizó una evaluación preliminar de los aspectos esenciales de las ofertas, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requerimientos del P.C.P. y P.C.G. en cuanto a presentación de documentación solicitada.



Se expone en grillas de fs. 2562/2576 la documentación presentada por los oferentes junto a sus ofertas.

IV) EVALUACIÓN DE OFERTAS

A) Cumplimiento de los requerimientos del P.C.P. y P.C.G. en cuanto a presentación de documentación solicitada

1. KIR S.R.L.

Según surge de la evaluación preliminar la firma presenta documentación junto con su oferta a fs. 729/1650, la que se expone en la grilla de fs. 2562/2566. De la cual cabe destacar:

- Presenta incompleta la documentación solicitada en los ítems 17, 18 y 21 del Numeral 4.3 del P.C.G - ítems k - Numeral 4.3 del P.C.P.
- No presenta los anexos VIII y IX solicitados en el P.C.P.
- Presenta incompleta la documentación solicitada en el Numeral 3.2 del P.C.P. (Capacidad Técnica)- ítem A y en copia simple ítem B del mismo numeral.

Por consiguiente, con fecha 22/03/2019 se procedió a intimar a la oferente a que complete el total de la documentación faltante según constancia de fs. 2577/2577vta., cumplimentando la misma lo requerido según constancias de fs. 2590/2763, que en grilla complementaria de fs. 2764 se detalla.

De lo expuesto, se desprende que la oferta es en principio Admisible.

2. CODYAR S.R.L.

Según surge de la evaluación preliminar la firma presenta documentación junto con su oferta a fs. 1652/2138, la que se expone detalladamente en la grilla de fs. 2567/2571. De la cual cabe destacar:

- Presenta en copia simple la documentación solicitada en el ítem 6 del Numeral 4.3 del P.C.G. - ítem D, Numeral 4.3 del P.C.P
- No presenta documentación solicitada en el ítem 3 del Numeral 12.7 - P.C.P

Por consiguiente, con fecha 22/03/2019 se procedió a intimar a la oferente a que complete el total de la documentación faltante según constancia de fs. 2578/2578Vta., cumplimentando la misma lo requerido según constancias de fs. 2582/2586, que en grilla complementaria de fs. 2589 se detalla.

De lo expuesto, se desprende que la oferta es en principio Admisible.

3. ESTUDIO ING. VILLA S.R.L.

Según surge de la evaluación preliminar la firma presenta documentación junto con su oferta a fs. 2140/2548, la que se expone detalladamente en la grilla de fs. 2572/2576. De la cual cabe destacar:

- No presenta la documentación solicitada en el ítem 1, 20, 22, 28, 29, 30 y 32 del Numeral 4.3 del P.C.G. - ítems P, Q y R Numeral 4.3 del P.C.P



- Presenta incompleta la documentación solicitada en el ítem 17, 18, 25 y 31 - Numeral 4.3 del P.C.G. - ítem N – Numeral 4.3 del P.C.P.
- Presenta en copia simple la documentación solicitada en el ítem 6 - Numeral 4.3 del P.C.G. - ítem D – Numeral 4.3 del P.C.P.
- No presenta Anexo oferta de contratista y los anexos VIII, IX y X solicitados en el P.C.P.
- No presenta documentación solicitada en el Numeral 12.7 – P.C.P.
- Presenta en copia simple la documentación solicitada en el Numeral 3.2 - ítem B - del P.C.P. (Capacidad Técnica) y presenta documentación incompleta del mismo numeral punto C.

Por consiguiente, con fecha 22/03/2019 se procedió a intimar a la oferente a que complete el total de la documentación faltante según constancia de fs. 2579/2581, no cumplimentando la misma lo requerido.

De lo expuesto, se desprende que la oferta es desestimable.

B) Evaluación de la capacidad de contratación

Of 1 KIR S.R.L.

El oferente presenta Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de la contratación, superando ampliamente la capacidad de contratación en arquitectura solicitada en el P.C.P., acreditando las condiciones suficientes para afrontar la obra de referencia.

Of 2 CODYAR S.R.L.

El oferente presenta Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de la contratación, superando ampliamente la capacidad de contratación en arquitectura solicitada en el P.C.P., acreditando las condiciones suficientes para afrontar la obra de referencia.

C) Evaluación de la Capacidad Técnica

Of. 1 - KIR S.R.L.

Acredita antecedentes de obra en edificios de salud, laboratorios y clínicas odontológicas.

El representante técnico acredita la experiencia en obras de clínicas odontológicas, laboratorios y bioterios realizados por la empresa que representa.

Presenta responsable de Seguridad e Higiene con experiencia probada.

A criterio de esta comisión los antecedentes presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica ofertada resulta consistente con las especificaciones de los Pliegos, según informes técnicos de fs. 2769/2771 y 2783.

Of. 2- CODYAR S.R.L.:

Acredita antecedentes en realización de clínicas odontológicas y en laboratorios, sala de extracciones, salas de radiología en centros de salud.

El representante técnico acredita la experiencia en obras de clínicas odontológicas y laboratorios realizados por la empresa que representa.

Presenta responsable de Seguridad e Higiene con experiencia probada.

A criterio de esta comisión los antecedentes presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica ofertada resulta consistente con las especificaciones de los Pliegos, según informes técnicos de fs. 2769/2771 y 2783.



D) Evaluación de la Capacidad Legal e Institucional

Of 1 KIR S.R.L.

Luego de analizada esta oferta, se concluye que la misma cumple sustancialmente con lo solicitado por los respectivos Pliegos en lo que se refiere a los antecedentes legales e institucionales. Acredita inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Of 2 CODYAR S.R.L.

Luego de analizada esta oferta, se concluye que la misma cumple sustancialmente con lo solicitado por los respectivos Pliegos en lo que se refiere a los antecedentes legales e institucionales. Acredita inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

E) Evaluación de la Capacidad Económico-Financiera

Of 1 KIR S.R.L.

Luego de analizada esta oferta, se concluye que la misma cumple con lo requerido en los P.C.P. y P.C.G. en lo que se refiere a los antecedentes económico-financieros, según análisis de la documentación presentada, que se detalla en las grillas mencionadas.

Los indicadores de situación económico – financiera superan ampliamente los parámetros establecidos en cuanto a los índices de liquidez, solvencia y capital de trabajo, según constancia de fs. 2765. Asimismo, el índice de pasible exigible arroja un valor superior al máximo fijado como parámetro.

Of 2 CODYAR S.R.L.

Luego de analizada esta oferta, se concluye que la misma cumple con lo requerido en los P.C.P. y P.C.G. en lo que se refiere a los antecedentes económico-financieros, según análisis de la documentación presentada, que se detalla en las grillas mencionadas.

Los indicadores de situación económico – financiera superan ampliamente los parámetros establecidos, según constancias de fs. 2766/2767

V) INTERVENCION DE COMISION EDILICIA

A fs. 2784/2785 interviene la Comisión para el Relevamiento Total del Edificio y Reequipamiento de las Distintas Áreas Académicas, Administrativas y de Servicios, mediante Acta de fecha 12 de abril de 2019, exponiendo:

“Que se desprende de la evaluación de ofertas realizada por la Comisión Técnica Evaluadora que la oferta de la firma ESTUDIO ING. VILLA S.R.L., resulta desestimable por no presentar la totalidad de la documentación solicitada pese a ser intimada.

Que se ha solicitado a las dos firmas restantes KIR S.R.L. Y CODYAR S.R.L. la documentación faltante para completar sus ofertas y las mismas cumplimentaron a lo requerido.

Que ambas firmas presentan la capacidad de contratación requerida y acreditan la capacidad técnica y económica – financiera suficiente para la realización de la obra en cuestión, según los citados informes.

Que si bien las dos ofertas admisibles, superan el importe estimado según presupuesto oficial en un 19,58% y 19,94%, respectivamente en el orden de merito, dicha diferencia se encuentra dentro de los parámetros razonables, debido al proceso inflacionario de público conocimiento que genera el aumento sostenido y



generalizado en el nivel general de precios, no escapando a tal situación las estimaciones realizadas para la obra en cuestión.

La imperiosa necesidad de realizar la remodelación integral de la Clínica y Baños Públicos, Piso 9° -sectores A y B, objeto del presente llamado, para atender la creciente demanda de los servicios que afectara tal reforma, por el constante flujo de pacientes que acceden al servicio diariamente, con una firma de probada capacidad técnica que reúna los antecedentes necesarios para asegurar la realización de la obra según lo planificado y en el plazo establecido, a fin de interrumpir el menor tiempo posible las actividades académico – asistenciales que se llevan a cabo en la Cátedra.

Por lo expuesto, esta comisión sugiere la preadjudicación de la obra objeto de los presentes actuados a la firma CODYAR S.R.L., siendo que según informe técnico, se ajusta en un todo a lo solicitado en los respectivos Pliegos de Especificaciones Técnicas y que la misma reúne los antecedentes requeridos y la capacidad operativa y técnica solicitada.

Asimismo, establecer en segundo orden de merito a la oferta de la firma KIR S.R.L.”

VI) CONCLUSION

Por todo lo expuesto, esta comisión sugiere:

PREADJUDICAR a la firma CODYAR S.R.L. la ejecución de la obra de arquitectura objeto de la presente tramitación referenciada como “Obra Pública de Remodelación Integral de Clínica y Baños Públicos de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 2142, Piso 9° Sectores A y B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”, por presentar la oferta más conveniente económicamente, y por ajustarse a lo solicitado en los respectivos Pliegos de Especificaciones Técnicas y reuniendo los antecedentes requeridos y cumpliendo con la capacidad operativa y técnica solicitada, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON TRES CENTAVOS.- (\$ \$ 47.250.550,03).-

Establecer en segundo orden de merito, a la firma KIR S.R.L., a sus efectos.-

Desestimar la oferta de la firma:

ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. por no presentar la totalidad de la documentación solicitada pese a ser intimada, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Numeral 4.5 y Pliego de Bases y Condiciones Generales – Numeral 4.5 - Resolución (CS) n° 1861/2010.


Cdr. GIROTTI DIEGO
COMISION EVALUADORA


COMISION EVALUADORA


Arq. TAMARA WANOFF
JEFE DE SERVICIO TÉCNICO
SERVICIOS GENERALES.